CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MAMH621023NB4
Registro Federal de Contribuyentes

HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14070722920
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 01 DE MARZO DE 2025

MAMH621023NB4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMH621023NB4
CURP:	MAMH621023HMNRRM02
Nombre (s):	HUMBERTO
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09089	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: AV ORIENTE 160	**Número Exterior:** 938
Número Interior:DEPTO 1	**Nombre de la Colonia:** UNIDAD MODELO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	98	01/10/2021	
3	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	1	01/10/2021	
4	Asalariado	1	01/10/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/01/2000	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de los ingresos por intereses	01/10/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/03/01|MAMH621023NB4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
NogLheIOzqepR8TrTOBgpRgVFifEd/ulwHRWtsZd62B3j7vpPLmcsPSK/naVisxGJLXxRzhYOwdYPUAJRIH62sU
zJxdeLNEvAwJzERb4aZ+KliJsLgiI10Y5WnHiJHMiyvBgTapE61xDZWNt3DxqMhXEJBBxVQMoIZYXN5eb37M=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MAMJ710210AA3
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE OVIDIO MARTINEZ MARTINEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020582788
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COYOACAN , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MARZO DE 2025

MAMJ710210AA3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAMJ710210AA3
CURP:	MAMJ710210HMNRRR00
Nombre (s):	JORGE OVIDIO
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	15 DE OCTUBRE DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:04230	**Tipo de Vialidad:**
Nombre de Vialidad: VIA LACTEA	**Número Exterior:** 49
Número Interior:2	**Nombre de la Colonia:** PRADO CHURUBUSCO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:**

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Socio o accionista	69	18/02/2015	
4	Asalariado	15	18/02/2015	
2	Servicios de ingeniería	10	18/02/2015	
3	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	5	18/02/2015	
5	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo	1	01/10/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/03/2000	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/02/2006	
Régimen de Arrendamiento	18/02/2015	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/02/2006	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/02/2015	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/03/07|MAMJ710210AA3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: CSaRWH10TpGUFE/hTqAGU/KSKZEY9Ne5Que/vzaFYvdDDYq1itTTHC+/82bx6qDo3OJiQlPXc13ySKNjRAUX
2PXpN02/yX1jS2IWoDw7X3AnU5sVgEuJHT8xyCUkC5qB9ydxMXzw/giaLU/cLe9d262EZt8lxonV5pNDtIYV+L4=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

EIMY710307ME9
Registro Federal de Contribuyentes

YULISSA ENRIQUEZ MAYO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090029865
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COATZACOALCOS , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 07 DE MARZO DE 2025

EIMY710307ME9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EIMY710307ME9
CURP:	EIMY710307MDFNYL03
Nombre (s):	YULISSA
Primer Apellido:	ENRIQUEZ
Segundo Apellido:	MAYO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE MARZO DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:96400	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: SALVADOR DIAZ MIRON	**Número Exterior:** 707-B
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** CENTRO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COATZACOALCOS
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:** NICOLAS BRAVO

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: VICENTE GUERRERO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	01/12/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/03/07|EIMY710307ME9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital:
rdhph/K3sl3ZDt2U55vM3dTR1XXXzgAy9hXH+kglqsg4TweIafNRAE5ZPVBbrGlw3zd+yyj+VvidW57be5TxaUdhn
aNa4Pbsg87AHKv7k9g/+HZOAK0m8MG17u/qTXvmre8xZQP2CDtP7pmO8M7rQ4sZ3YnatD+/EochZbF3DA0=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. PABLO DANIEL SALAS LIAÑO

NOTARIO NÚMERO TRES

37987/Hch*------- LIBRO NONINGENTESIMO SEPTUAGÉSIMO SEXTO. ---------

---------- INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO ----------

------- CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. ----------

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, a **siete de diciembre de dos mil dieciocho**, Yo, Ciudadano Licenciado **PABLO DANIEL SALAS LIAÑO**, Notario Número Tres de la Vigésima Primera Demarcación, y del Patrimonio inmueble Federal, HAGO CONSTAR:----------

EL PODER GENERAL, que otorga **"COIMSUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por **Don HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, a favor de los señores **Don EUSEBIO RENATO NOLASCO GONZALEZ, Don YORBI GONZALEZ PATRACA, Don CARLOS CAZARIN VILLANUEVA, Don MANUEL AGUSTIN VALERIO MAYA, Doña ABIGAIL GARCIA JIMENEZ y Doña DAMARYS PATRACA SOTO**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
VIGÉSIMA PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----------

---------- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**----------

I.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, al exhibirme su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, del que una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. ----------

II.- Que por sus generales y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, la compareciente manifestó llamarse como ha quedado dicho, ser mexicano, originario de Angangueo, Michoacán, donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, Ingeniero, Casado, con domicilio en Avenida Hidalgo número mil cuatrocientos uno, en Coatzacoalcos, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: (MAMH-621023-NB4 M A M H GUIÓN SEIS DOS UNO CERO DOS TRES GUIÓN N B CUATRO), Clave Única de Registro de Población: MAMH621023HMNRR02 (M A M H SEIS DOS UNO CERO DOS TRES H M N R R CERO DOS), se identifica con su credencial de elector número: 0794004761352 (cero siete nueve cuatro cero cero cuatro siete seis uno tres cinco dos). ----------

III.- La existencia legal de **"COIMSUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la personalidad del señor **Don HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ** como representante legal de la misma queda acreditada con: ----------

a).- Escritura **dos mil ochocientos noventa y uno** de **treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno**, ante el Licenciado Pedro Tiburcio Castro, Notario Público Número quince de ésta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Vigésima Primera Zona Registral con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número **doscientos diecisiete** a fojas mil quinientos trece a mil quinientos dieciocho, tomo primero, sección comercio el **veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno**, consta la constitución de la sociedad denominada **"COIMSA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en **Coatzacoalcos, Veracruz**, duración **noventa y nueve años**, capital social inicial mínimo de **diez millones de pesos, moneda nacional**, (actualmente diez mil pesos, moneda nacional), con cláusula de exclusión de extranjeros y el siguiente objeto social: ----------

A).- Compraventa, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro y proveeduría de naturaleza mercantil de toda clase de vehículos,

maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas; y de toda clase de bienes, materiales de construcción y mercaderías en general, que necesite o requiera toda la industria nacional y extranjera, pública o privada; ----------

B).- Diseño y construcción de obras civiles, servicios e instalación de obras de ingeniería industrial, reparación y mantenimiento de equipos industriales y comerciales de toda clase; ----------

C).- Adquirir y disponer de patentes, marcas, derechos de autor, nombras y avisos comerciales, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; ----------

D).- Carga, transporte y descarga de todos los bienes o mercaderías que requieran los pedidos o surtidos de la clientela y de los proveedores de la negociación; ----------

E).- La obtención y otorgamiento de toda clase de créditos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depósitos en renta fija o variable y de factoraje; ----------

F).- La adquisición por cualquier medio legal de toda clase de bienes que requieran la realización del objeto social; ----------

G).- La celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos o derivados del objeto social, de dicha escritura copio en lo conducente: ----------

"...CLAUSULAS.-...NOVENA.- La Sociedad será administrada y estará legalmente representada por un Administrador Único que será nombrado por la asamblea general de accionistas y permanecerá en funciones hasta que le sea revocado su nombramiento y tome posesión la persona designada para sustituirlo.- ...DECIMA.- El Administrador Único tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- b).- Representar a la sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la

República Mexicana.- En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- d).- otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones, primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta.- DECIMA PRIMERA.- El Administrador Único tiene potestad, para designar a otros funcionarios y a los empleados de la sociedad confiriéndoles las facultades y atribuciones que estime convenientes o necesarias, y en consecuencia también podrá revocarles sus nombramientos.- ...DECIMA TERCERA.- La Asamblea de accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad.... DECIMA CUARTA.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Comisario...DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los otorgantes reunidos en este acto en primera asamblea ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan: I.- Se designa como Administrador Único al señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ...".----------

b).- Escritura treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha **veinte** de **febrero** del dos mil cuatro, ante mi, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigésima Primera Zona Registral con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número **ochenta y tres** a fojas **cuatrocientos tres a cuatrocientos seis**, tomo **dos**, sección **comercio**, de fecha **veinticuatro de febrero del dos mil cuatro**, consta el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE ""**COIMSA DEL SURESTE**", **SOCIEDAD**

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a **"COIMSUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-"""** y la RATIFICACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO **"""TERCERA.-** Queda ratificado en su cargo de Administrador Único **DON HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las más amplias facultades a que se refiere el artículo décimo de los Estatutos Sociales"""". ----------

IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ---

V.- Que leída y explicada la presente escritura a la compareciente y bien entendida de todo, la aprobó, ratificó y firmo conmigo el Notario, hoy día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.- DOY FE. ----------

Don HUMBERTO MARTÍNEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE.----------

LIC. PABLO DANIEL SALAS LIAÑO.- RUBRICA, FIRMADO, SELLO DE AUTORIZAR.-

DOY FE.----------

---------- I N S E R C I O N :----------

ARTICULO 2487 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ: ----------

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades a los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."""". ----------

---

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

OVH
OFICNA VIRTUAL
DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

FOLIO DE OPERACIÓN:
386530
PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: COI040224463 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COIMSUR SA DE CV

PRESENTACIÓN

ESC-55962

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9442	INSCRIPCION DE PODERES Y SU CANCELACION RELATIVOS A SOCIEDADES MERCANTILES	1	854.58
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	128.19
4	REDONDEO	1	0.23
	====IMPORTE TOTAL====		983.00

EL PAGO QUEDÓ REGISTRADO CON:

RECIBIDO A TRAVÉS DE:

LÍNEA DE CAPTURA: **0321 9005 7265 2242 6282**
FECHA DE OPERACIÓN: **2019-01-04-16.34.46.000000**
FOLIO DE OPERACIÓN: BBV-386530
CERTIFICADO DÍGITAL: U0FERGggICA5NDQyMzg2NTMwJDk4MzAw

BBVA Bancomer

Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 04 DE ENERO DE 2019

---------- I N S E R C I O N ----------

SE ACREDITAN CON LA FOTOCOPIA DEL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO: ----------

QUE INSERTO EN ESTA ESCRITURA Y QUE AGREGARÉ A LOS TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA EXPEDIDA. ----------

ES **PRIMERA** COPIA QUE EXPIDO EN CALIDAD DE **PRIMER TESTIMONIO** EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA NUMERO TRES, A MI CARGO, VA EN **SIETE PÁGINAS ÚTILES** COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA Y QUE EXPIDO PARA USO DE **Don EUSEBIO RENATO NOLASCO GONZALEZ, Don YORBI GONZALEZ PATRACA, Don CARLOS CAZARIN VILLANUEVA, Don MANUEL AGUSTIN VALERIO MAYA, Doña ABIGAIL GARCIA JIMENEZ y Doña DAMARYS PATRACA SOTO.** ----------

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A **VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**----------



EL NOTARIO NUMERO TRES

LIC. PABLO DANIEL SALAS LIAÑO.



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción

201900001094007A

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
632	COIMSUR, S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900001094	07/01/2019 01:35:53 T.CENTRO	lic. pablo daniel salas

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
55962	Escritura

Fedatario / Autoridad

Pablo Daniel Salas Liaño

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
632	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	07/01/2019 01:35:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20601214	08/01/2019 12:47:28 T.CENTRO	$983.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190108184755.518Z

DcLyQOAi070kjAj1Q1JGAkmucBOkbuwRxAMoAxLKYbji6AinvpYiL3TnlV/
0AZYTkig5h6IlULvab6D2LswZJ/Ji
+Sfp2Wv9vG5DnMONtqvCDX7qnlHnioQN45yp6juFtAIYWNtU5pyfkviVqdF1rCLWS2ZzIv/Nq+u8YX
+AvYwBDjhra49FdDTXcGaA1xvk+xwoElLMqxElEQjjBEUHDgVQ9XvbC1rffnzszTkX1QzBHuHSsDbksd/
4CRHyRxyqA30m1cCOHuW/
TETkX4P2n9qyr1qpqUsWdVj4GNKZ0jIlwiuSy9afkz6Jr1Y8vh0N3kjlKC87qlkrfb9YqtctYw==

FIRMÓ

Responsable de oficina

CINDY ASTRID ULLOA HERNÁNDEZ

>22091384 4OTmpIGbYeIqN8AqvJ+m8yrHqXo=|
Td8+tsFKbicpLzS8c9eGrDYqWvn3BhCRf/
7fQW6VMs4vO1KfHq4LpxJSQSevP37WYppDImzMD05hm9dtJ1OKvz5KOH06YOxGyyPP0ovdGfG96lH8ng/Lu/
1M2XvCsqy9NnUz+eMDI8YsC+X64/OwdislFKjlOmq6Wy5o2QKMmFw=

M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 632

Por instrumento No.	55962		**Libro:** 976
De fecha:		07/12/2018	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Pablo Daniel Salas Liaño	**No.**	3
Estado:	Veracruz de Ignacio de la Llave	**Municipio:**	Coatzacoalcos
Consta que la sociedad denominada		COIMSUR, S. A. DE C. V.	
Representada por		HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ	
Otorga poder(es)			

Poder por Persona Moral o Representación

201900001094007A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
EUSEBIO RENATO	NOLASCO	GONZALEZ		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Poder por Persona Moral o Representación

201900001094007A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
YORBI	GONZALEZ	PATRACA		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
CARLOS	CAZARIN	VILLANUEVA		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
MANUEL AGUSTIN	VALERIO	MAYA		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Poder por Persona Moral o Representación

201900001094007A

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
ABIGAIL	GARCIA	JIMENEZ		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
DAMARYS	PATRACA	SOTO		UNICA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantia, asi como -para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Generales del representante de la sociedad

Que por sus generales y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, la compareciente manifestó llamarse como ha quedado dicho, ser mexicano, originario de Angangueo, Michoacán, donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, Ingeniero, Casado, con domicilio en Avenida Hidalgo número mil cuatrocientos uno, en

Poder por Persona Moral o Representación

201900001094007A

Número Único de Documento

Coatzacoalcos, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: (MAMH-621023-NB4 M A M H GUIÓN SEIS DOS UNO CERO DOS TRES GUIÓN N B CUATRO

Datos de inscripción

NCI
201900001094

Fecha inscripción
08/01/2019 12:47:57 T.CENTRO

Fecha ingreso
07/01/2019 01:35:53 T.CENTRO

Responsable de oficina
Cindy Astrid Ulloa Hernández

JESUS SALAS LIZAUR
NOTARIO PUBLICO TRES
COATZACOALCOS, VER.

11901-1/sgv*------ VOLUMEN TRICENTESIMO DECIMO ----------
-------- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL ----------
---------- CIENTO OCHENTA Y DOS. ----------

En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a **tres** de **septiembre** del año dos mil cuatro, Yo, Ciudadano Licenciado JESUS SALAS LIZAUR, una vez que me hube identificado plenamente como Notario Público Número Tres de ésta Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, HAGO CONSTAR: ----------

EL PODER GENERAL, que otorga **"COIMSUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado en este acto por **Don HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, a favor de **Don JORGE OVIDIO MARTINEZ MARTINEZ**, en lo sucesivo **"EL APODERADO"**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente de conformidad con las siguientes:----------

---------- C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Representación Patronal y Concursos, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.---

SEGUNDA.- Este poder se confiere y otorga con la amplitud de facultades que establecen y definen los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, párrafo primero y segundo, dos mil cuatrocientos noventa y tres, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estadó de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.--

TERCERA.- El apoderado aquí instituido podrá ejercer las facultades siguientes, sin que la enumeración que se expresa, sea limitativa, sino solamente enunciativa:-----

a).- Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren de la Federación o locales, aún tratándose de juntas de conciliación y arbitraje, representando al mandante en todos los negocios y controversias que se le ofrezcan o presenten, promoviendo y contestanto toda clase de demandas o de asuntos siguiéndolos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones, conformándose con las resoluciones de las autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales de toda especie y constituirse parte civil de cualquier proceso, coadyuvando la acción del Ministerio Público, en los términos que las leyes permitan, desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose de juicio de amparo.----------

b).- Someter los asuntos contenciosos del mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento correspondiente que se seguirá ante los mismos.----------

c).- Sustituir el presente mandato, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, así como las

sustituciones que otorgare.----------
d).- Promover, seguir y desistirse del juicio de amparo, comprendiendo el incidente de suspensión; comparecer como Tercero Perjudicado.----------
e).- Articular y absolver posiciones; de manera especial con atribuciones suficientes tratándose de Juicios Mercantiles.----------
f).- Presentar y ratificar toda de Demandas, contestaciones, reconvenciones civiles o mercantiles, quejas, inconformidades y reclamaciones administrativas, denuncias o querellas penales; y desistirse de las mismas cuando lo permita la Ley.----------
g).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.-
i).- Recusar.----------
CUARTA.- Expresamente la mandante delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenida en los artículos once, cuarenta y seis, tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo reformada vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta. ----------
QUINTA.- De manera especial queda ampliamente facultado para realizar ante las autoridades FISCALES, toda clase de trámites administrativos, de cualquier naturaleza ordinaria o extraordinaria o contenciosa, con las más amplias facultades de representación del artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación y Ochenta y nueve del Código Financiero del Estado. ----------
SEXTA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concurso o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como - para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin

autorización de hacerlos efectivos pero con atri[illegible] para abonarlos a la cuenta de la mandante, quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----------

SEPTIMA.- Para toda clase de administracion en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, comparezca con la representacion legal del poderdante ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliacion y arbitraje, tanto federales como locales y del municipio, ante las autoridades administrativas del trabajo y los juicios de amparo, a que se refieren los conflictos laborales, a efecto de que por lo que toca a la etapa de avenencia o conciliacion, concurrir representando al poderdante llegando en su caso a los acuerdos; interviniendo en las platicas directas y con los funcionarios respectivos, con las facultades especiales para transigir y convenir dentro del procesoo etapa del arbitraje, contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas y en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, es representante legal del poderdante, para absolver posiciones, teniendo facultades que establecen los articulos dos mil quinientos cincuenta y cuatro primero y segundo parrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del codigo civil del Distrito Federal y los articulos once y seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano; ochocientos setenta y seis, fracciones primera y segunda, ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, septima y octava romano; ochocientos setenta y nueve y demas relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.----------

En el ambito laboral se estara por consiguiente facultado ademas para representar al mandante ante cualesquiera de las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliacion y arbitraje, tanto federales como locales y de los municipios, incluyendo las ----------

mencionadas en el articulo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante los que comparecera con el caracter de administrador y por lo tanto como representante del mandante, en los terminos de los articulos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitres, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho y del

ochocientos setenta al ochocientos noventa y uno, todos de la Ley Federal del Trabajo. Este poder se otorga en términos del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal.----------

---------- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**----------

I.- Que conozco al compareciente y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto.----------

II.- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, el compareciente manifestó **llamarse como ha quedado dicho,** ser mexicano, originario de **Angangueo, Michoacán,** donde nació el día **veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos,**-- con domicilio en **Avenida Hidalgo número mil cuatrocientos uno, en Coatzacoalcos, Veracruz.** ----------

III.- La existencia legal de **"COIMSUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la personalidad del señor **Don HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ** como representante legal de la misma queda acreditada con: ----------

a).- Escritura **dos mil ochocientos noventa y uno** ---------- de **treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno,** ante el Licenciado Pedro Tiburcio Castro, Notario Público Número quince de ésta Demarcacion Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Vigésima Primera Zona Registral con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número **doscientos diecisiete** a fojas mil quinientos trece a mil quinientos dieciocho, tomo primero, sección comercio el **veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno,** consta la constitución de la sociedad denominada **"COIMSA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio social en **Coatzacoalcos, Veracruz,** duración **noventa y nueve años,** capital social inicial mínimo de **diez millones de pesos, moneda nacional,** (actualmente diez mil pesos, moneda nacional), con cláusula de exclusión de extranjeros y el siguiente objeto social: ----------

A).- Compraventa, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro y proveeduría de naturaleza mercantil de toda clase de vehículos, maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas; y de toda clase de bienes, materiales de construcción y mercaderías en general, que necesite o requiera toda la industria nacional y extranjera, publica o privada; ----------

B).- Diseño y construcción de obras civiles, servicios e instalación de obras de ingeniería industrial, reparación y mantenimiento de equipos industriales y comerciales de toda clase; ----------

C).- Adquirir y disponer de patentes, marcas, derechos de autor, nombras y avisos comerciales, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; -----

D).- Carga, transporte y descarga de todos los bienes o

mercaderías que requieran los pedidos o surtidos de la clientela y de los proveedores de la negociación; -------
E).- La obtención y otorgamiento de toda clase de créditos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depositos en renta fija o variable y de factoraje; ----------
F).- La adquisición por cualquier medio legal de toda clase de bienes que requieran la realización del objeto social;
G).- La celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos o derivados del objeto social, de dicha escritura copio en lo conducente:----------
"...CLAUSULAS.-...NOVENA.- La Sociedad será administrada y estará legalmente representada por un Administrador Unico que será nombrado por la asamblea general de accionistas y permanecerá en funciones hasta que le sea revocado su nombramiento y tome posesión la persona designada para sustituirlo.- .....DECIMA.- El Administrador Unico tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- b).- Representar a la sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- d).- otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento

treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones, primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta.- DECIMA PRIMERA.- El Administrador Unico tiene potestad, para designar a otros funcionarios y a los empleados de la sociedad confiriendoles las facultades y atribuciones que estime convenientes o necesarias, y en consecuencia también podrá revocarles sus nombramientos.- ...DECIMA TERCERA.- La Asamblea de accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad.... DECIMA CUARTA.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Unico o por el Comisario...DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los otorgantes reunidos en este acto en primera asamblea ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan: I.- Se designa como Administrador Unico al señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ...".----------

b).- Escritura treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha **veinte** de **febrero** del dos mil cuatro, ante mi, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigesima Primera Zona Registral con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número **ochenta y tres** a fojas **cuatrocientos tres a cuatrocientos seis,** tomo **dos,** sección **comercio,** de fecha **veinticuatro de febrero del dos mil cuatro**, consta el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE ""**COIMSA DEL SURESTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a "**COIMSUR**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-**"""" y la RATIFICACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO """**TERCERA.-** Queda ratificado en su cargo de Administrador Unico **DON HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ,** quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las mas amplias facultades a que se refiere el artículo décimo de los Estatutos Sociales""". ----------

IV.- Que leída y explicada la presente escritura al compareciente y bien entendido de todo, la aprobó, ratificó y firmo conmigo el Notario, hoy día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.- DOY FE. ----------

HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE. ----------

J.SALAS.L, RUBRICA, FIRMADO, SELLO DE AUTORIZAR.----------

ARTICULO 2487 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ:----------

-- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

-- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el

apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--
-- En todos los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------
-- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades a los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------
-- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."""""""""----------
---------- **I N S E R C I O N :**----------
DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- SE ACREDITA CON EL PAGO QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "**A**", DEL QUE OTRO EJEMPLAR AGREGARE A LOS TESTIMONIOS QUE DE LA PRESENTE ESCRITURA EXPIDA.---------- ----
ES **PRIMERA** COPIA QUE EXPIDO EN CALIDAD DE **PRIMER** TESTIMONIO DEDUCIDO DE SU ORIGINAL QUE OBRA ASENTADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA TRES, EN **SIETE** PAGINAS, LO EXPIDO PARA **JORGE OVIDIO MARTINEZ MARTINEZ**.- EN COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A **TRES** DE **SEPTIEMBRE** DEL **DOS MIL CUATRO**.- **DOY FE**.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. JESUS SALAS LIZAUR.

CON ESTA FECHA QUEDO INSCRITO EN FORMA DEFINITIVA
BAJO EL NUMERO 2791 **A FOJAS** 1235 **A** 1238 **DEL**
LIBRO I **DE COMERCIO, TOMO** NOVENO **DEL PRESENTE AÑO.**
COATZACOALCOS, VER. 6 **DE** SEPTIEMBRE **DE** 2004
EL ENC. DEL REGISTRO PUBLICO

Lic. Noemi Carmina Vargas Morales

LA OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO

P.D.L. Margarita Hernández González

LIC. JESUS SALAS LIZAUR
NOTARIO PUBLICO TRES

PODER EJECUTIVO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
COATZACOALCOS

13810-0/ECH*-- LIBRO TRICENTÉSIMO NONAGÉSIMO PRIMERO. ---
------ INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SEIS MIL ------
---------- TRESCIENTOS VEINTIDÓS. ----------
En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a **seis de marzo del dos mil seis**, Yo, Ciudadano Licenciado JESÚS SALAS LIZAUR, una vez que me hube identificado plenamente como Notario Público Número Tres de ésta Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, HAGO CONSTAR: ----------
EL PODER GENERAL, que otorga **"COIMSUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por Don **HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, a favor de Doña **YULISSA ENRÍQUEZ MAYO**, en lo sucesivo **"EL APODERADO"**, para que lo ejerza de conformidad con las siguientes: ----------
---------- C L A U S U L A S ----------
PRIMERA.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Representación Patronal y Concursos, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.---
SEGUNDA.- Este poder se confiere y otorga con la amplitud de facultades que establecen y definen los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, párrafo primero y segundo, dos mil cuatrocientos noventa y tres, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.--
TERCERA.- El apoderado aquí instituido podrá ejercer las facultades siguientes, sin que la enumeración que se expresa, sea limitativa, sino solamente enunciativa:-----
a).- Comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren de la Federación o locales, aún tratándose de juntas de conciliación y arbitraje, representando al mandante en todos los negocios y controversias que se le ofrezcan o presenten, promoviendo y contestando toda clase de demandas o de asuntos siguiéndolos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, con facultades expresas para absolver y articular posiciones, conformándose con las resoluciones de las autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes, promover el juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales de toda especie y constituirse parte civil de cualquier proceso, coadyuvando la acción del Ministerio Público, en los términos que las leyes permitan, desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose de juicio de amparo.----------
b).- Someter los asuntos contenciosos del mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores,

LIC. JESÚS SALAS LIZAUR NOTARIA PUBLICA No. 3 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COATZACOALCOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

AB1044045

estableciendo el procedimiento correspondiente que se seguirá ante los mismos.----------

c).- Promover, seguir y desistirse del juicio de amparo, comprendiendo el incidente de suspensión; comparecer como Tercero Perjudicado.----------

d).- Articular y absolver posiciones; de manera especial con atribuciones suficientes tratándose de Juicios Mercantiles.----------

e).- Presentar y ratificar toda clase de Demandas, contestaciones, reconvenciones civiles o mercantiles, quejas, inconformidades y reclamaciones administrativas, denuncias o querellas penales; y desistirse de las mismas cuando lo permita la Ley.----------

f).- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.-

g).- Recusar. ----------

CUARTA.- Expresamente la mandante delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenida en los artículos once, cuarenta y seis, tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo reformada vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta. ----------

QUINTA.- De manera especial queda ampliamente facultado para realizar ante las autoridades FISCALES, toda clase de trámites administrativos, de cualquier naturaleza ordinaria o extraordinaria o contenciosa, con las más amplias facultades de representación del artículo Diecinueve del Código Fiscal de la Federación y Ochenta y nueve del Código Financiero del Estado. ----------

SEXTA.- De manera especial los mandatarios podrán en nombre y representación de la Sociedad Mercantil otorgante, asistir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas a las que convoquen Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios, y Filiales en toda la República Mexicana; así como a los que convoquen en toda la región las empresas Paraestatales, empresas particulares y Servicios Públicos de la rama de la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Carboquímica, Organismo Públicos y Privados, entidades sindicales, corporativas y cooperativas; autoridades del fuero común, del fuero federal y municipal; para presentar cotizaciones, relaciones, solicitudes, asistir a las juntas y reuniones de asignación, firmar toda clase de documentación que los concursos o licitaciones requieran y celebrar toda clase de actos y contratos, y en particular los actos y contratos que la ejecución de la obra concursada exija provisional o definitivamente, incluyendo cartas de garantía, así como -

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
COATZACOALCOS

para realizar todos los trámites necesarios para que se expidan los contrarrecibos de órdenes de trabajo, y reciban en pago los cheques correspondientes que se generen sin autorización de hacerlos efectivos pero con atribuciones para abonarlos a la cuenta de la mandante; quedando facultados para firmar toda la documentación, recibos pólizas que se requiera en el ejercicio de su gestión incluyendo cartas aclaratorias de estimaciones y en su caso interponer y gestionar inconformidades, impugnaciones y recursos, ajustando su actuación a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. ----------

SÉPTIMA.- Para toda clase de administración en lo relativo a las relaciones obrero-patronales, compàrezca con la representación legal del poderdante ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y del municipio, ante las autoridades administrativas del trabajo y los juicios de amparo, a que se refieren los conflictos laborales, a efecto de que por lo que toca a la etapa de aveniencia o conciliación, concurrir representando al poderdante llegando en su caso a los acuerdos; interviniendo en las platicas directas y con los funcionarios respectivos, con las facultades especiales para transigir y convenir dentro del proceso etapa del arbitraje, contestar la demanda oponiendo las excepciones y defensas y en su caso, reconviniendo, ofreciendo y rindiendo pruebas y como mandatario especial, es representante legal del poderdante, para absolver posiciones, teniendo facultades que establecen los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro primero y segundo párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del código civil del Distrito Federal y los artículos once y seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta romano; ochocientos setenta y seis, fracciones primera y segunda, ochocientos setenta y ocho, fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava romano; ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.----------

En el ámbito laboral se estará por consiguiente facultado además para representar al mandante ante cualesquiera de las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales y de los municipios, incluyendo las ----------

mencionadas en el articulo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, ante los que comparecerá con el carácter de administrador y por lo tanto como representante del

mandante, en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, -------- quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis al setecientos ochenta y ocho y del ochocientos setenta al ochocientos noventa y uno, todos de la Ley Federal del Trabajo.----------

Este poder se otorga en términos del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Distrito Federal.--------

---------- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**----------

I.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, al exhibirme su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, del que una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto.----------

II.- Que por sus generales y advertida de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, la compareciente manifestó llamarse como ha quedado dicho, ser mexicano, originario de Angangueo, Michoacán, donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, Ingeniero, Casado, con domicilio en Avenida Hidalgo número mil cuatrocientos uno, en Coatzacoalcos, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: (MAMH-621023-NB4 M A M H GUIÓN SEIS DOS UNO CERO DOS TRES GUIÓN N B CUATRO). -----

III.- La existencia legal de **"COIMSUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y la personalidad del señor **Don HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ** como representante legal de la misma queda acreditada con: ----------

a).- Escritura **dos mil ochocientos noventa y uno de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno,** ante el Licenciado Pedro Tiburcio Castro, Notario Público Número quince de ésta Demarcacion Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Vigésima Primera Zona Registral con cabecera en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número **doscientos diecisiete** a fojas mil quinientos trece a mil quinientos dieciocho, tomo primero, sección comercio el **veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno,** consta la constitución de la sociedad denominada **"COIMSA DEL SURESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con domicilio social en **Coatzacoalcos, Veracruz,** duración **noventa y nueve años,** capital social inicial mínimo de **diez millones de pesos, moneda nacional,** (actualmente diez mil pesos, moneda nacional), con cláusula de exclusión de extranjeros y el siguiente objeto social: ----------

A).- Compraventa, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro y proveeduría de naturaleza mercantil de toda clase de vehículos, maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes,

PODER EJECUTIVO

accesorios, instrumentos y sistemas; y de toda clase de bienes, materiales de construcción y mercaderías en general, que necesite o requiera toda la industria nacional y extranjera, publica o privada; ----------

B).- Diseño y construcción de obras civiles, servicios e instalación de obras de ingeniería industrial, reparación y mantenimiento de equipos industriales y comerciales de toda clase; ----------

C).- Adquirir y disponer de patentes, marcas, derechos de autor, nombras y avisos comerciales, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social; -----

D).- Carga, transporte y descarga de todos los bienes o mercaderías que requieran los pedidos o surtidos de la clientela y de los proveedores de la negociación; -------

E).- La obtención y otorgamiento de toda clase de créditos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depositos en renta fija o variable y de factoraje; ----------

F).- La adquisición por cualquier medio legal de toda clase de bienes que requieran la realización del objeto social;

G).- La celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos, conexos o derivados del objeto social, de dicha escritura copio en lo conducente:----------

"...CLAUSULAS.-...NOVENA.- La Sociedad será administrada y estará legalmente representada por un Administrador Unico que será nombrado por la asamblea general de accionistas y permanecerá en funciones hasta que le sea revocado su nombramiento y tome posesión la persona designada para sustituirlo.- .....DECIMA.- El Administrador Unico tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: a).- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales.- b).- Representar a la sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial, civil penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.- En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o

arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aún del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes.- c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- d).- otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones, primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta.- DECIMA PRIMERA.- El Administrador Unico tiene potestad, para designar a otros funcionarios y a los empleados de la sociedad confiriendoles las facultades y atribuciones que estime convenientes o necesarias, y en consecuencia también podrá revocarles sus nombramientos.- ...DECIMA TERCERA.- La Asamblea de accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad.... DECIMA CUARTA.- Las asambleas serán convocadas por el Administrador Unico o por el Comisario...DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los otorgantes reunidos en este acto en primera asamblea ordinaria de accionistas, por unanimidad de votos, acuerdan: I.- Se designa como Administrador Unico al señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ...".----------

b).- Escritura treinta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, de fecha veinte de febrero del dos mil cuatro, ante mi, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigesima Primera Zona Registral con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número ochenta y tres a fojas cuatrocientos tres a cuatrocientos seis, tomo dos, sección comercio, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro,. consta el CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE ""**COIMSA DEL SURESTE**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a "**COIMSUR**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-""" y la RATIFICACION DEL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO """**TERCERA**.- Queda ratificado en su cargo de Administrador Unico **DON HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ**, quien para el ejercicio de sus funciones gozará de las mas amplias facultades a que se refiere el artículo décimo de

PODER EJECUTIVO
COATZA

los Estatutos Sociales""". ----------
IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.----------
V.- Que leída y explicada la presente escritura a la compareciente y bien entendida de todo, la aprobó, ratificó y firmo conmigo el Notario, hoy día de su fecha, mismo momento en que la autorizo.- DOY FE. ----------
DON HUMBERTO MARTÍNEZ MARTINEZ.- FIRMA ILEGIBLE. ----------
J. SALAS L., RUBRICA, FIRMADO, SELLO DE AUTORIZAR. --------
---------- **I N S E R C I O N** ----------
ARTICULO 2487 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.----------
-- En que todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que otorga con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusulas especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------
En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -
-- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------
-- Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades a los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------
-- Los Notarios, insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. ----------
-- ES **PRIMERA** COPIA QUE EXPIDO EN CALIDAD DE PRIMER TESTIMONIO DEDUCIDO DE SU MATRIZ EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES A MI CARGO, VA EN UNA **SIETE PÁGINAS** ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADA, CORREGIDA, ESCRITA CON TINTA FIJA Y QUE EXPIDO PARA USO DE **Doña YULISSA ENRÍQUEZ MAYO,** EN LA CIUDAD Y PUERTO DE COATZACOALOS, ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, A **SEIS** DE **MARZO** DEL DOS MIL **SEIS**.- DOY FE.----------



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. JESUS SALAS LIZAUR.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE INSPECCION Y ARCHIVO

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1801 REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 632 * 21

Control Interno: 10 * 11 / DICIEMBRE / 2008

Fecha de Prelación

Antecedentes Registrales:
I217, F1513 A 1518, SCOEMRCIO,1991

RFC / No. de Serie:

Denominación
COIMSUR, S. A. DE C. V.

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
632	21	M10	*Poder*	11-12-2008	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: bc86486f83d2b8440a0f09f12265fb3a7ad2b43f

Derechos de Inscripción

Fecha 11 DICIEMBRE 2008
Importe $484.00
Subsidio $.00
Boleta de Pago No.: 3966459

EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
COATZACOALCOS, VER.

LIC. MARIO RAFAEL CONTRERAS CASTRO

PODER EJECUTIVO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
PRIMERA ZONA REGISTRAL
COATZACOALCOS

CORREDURIA PUBLICA No. 10

LIC. JOSE MANUEL RICARDEZ REYNA

LIC. JOSÉ MANUEL RICÁRDEZ REYNA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CORREDOR PUBLICO No. 10 PLAZA ESTADO DE VERACRUZ

CORREDURIA PUBLICA 10 PLAZA XIO. DE VERACRUZ

----------**L I B R O D E R E G I S T R O N Ú M E R O 2 (DOS):**---------

------ **PÓLIZA NÚMERO 13860 TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA.**----- --

En la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, México, siendo las diecisiete horas del día DIECISIETE del mes de MAYO del año dos mil DIECISIETE, **YO, EL** LICENCIADO **JOSÉ MANUEL RICÁRDEZ REYNA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DIEZ DE ESTA PLAZA, HABILITADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ACTUANDO CON EL CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO QUE LA LEY ME OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 (SEIS) FRACCIÓN SEXTA DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA, 53 (CINCUENTA Y TRES) FRACCIÓN QUINTA Y 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA: HAGO CONSTAR:** Que ante mí comparece el señor **FRANCISCO JAVIER OCHOA RICARDEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "**COIMSUR", S.A. DE C.V.** con el objeto de que le sea protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día tres de febrero del año dos mil diecisiete, misma que me exhibe en este acto, y que **YO, EL CORREDOR PUBLICO NUMERO DIEZ, DOY FE,** de que sus términos literales son los siguientes:- - - - -

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "COIMSUR", S.A. DE C.V.

En la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, siendo las once horas del día tres de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de la sociedad mercantil denominada "COIMSUR, S.A. DE C.V.", los siguientes accionistas: HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ con R.F.C. MAMH621023NB4, JORGE OVIDIO MARTINEZ MARTINEZ con R.F.C. MAMJ710210AA3; con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, funge como Presidente de la asamblea el señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, quien nombra como Secretario y Escrutador de la asamblea al señor JORGE OVIDIO MARTINEZ MARTINEZ, mismo que acepta y protesta los cargos conferidos par el Presidente de la asamblea. El Presidente de la asamblea, sugiere para llevar a cabo la asamblea, el Orden Del Día que se transcribe a continuación, mismo que es aprobado por los presentes.----------

----------ORDEN DEL DIA.----------

I. Lista de asistencia.----------

II. Declaratoria de quorum legal.----------

III. Instalación de la asamblea en su caso.----------

IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación, respecto de ratificar en su cargo de Administrador General Único, así como sus facultades, al señor Humberto Martínez Martínez. ----------

V. Nombramiento de delegado especial para que en caso de ser necesario comparezca ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea.----------

VI. Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta que de esta asamblea se levante.----------

VII. Clausura de la asamblea.----------

CORREDURIA PUBLICA No 10

Como PRIMER PUNTO del orden del Día, el escrutador en cumplimiento de sus funciones precede a pasar lista de asistencia de los accionistas de la sociedad, encontrándose representada la totalidad del capital social de la siguiente manera: ----------

Accionistas	Acciones	Valor Nominal	Valor Total
Humberto Martinez Martinez	277,038	$50.00	$13´851,900.00
Jorge Ovidio Martinez Martinez	19,176	$50.00	$ 958,800.00
Total	296,214	$50.00	$14´810,700.00

El Presidente de la asamblea en desahogo de los PUNTOS SEGUNDO y TERCERO del Orden del Día, declara la existencia del quórum legal y por ende formalmente instalada la asamblea, por estar presentes los accionistas que poseen la totalidad de las acciones de la sociedad con derecho a voto, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en ella se tomen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

En el desahogo del CUARTO PUNTO del Orden del Día, en uso de la voz el Presidente, propone a los accionistas que se lleve a cabo su ratificación como Administrador General Único, así como de las facultades con las que gozará para el ejercicio de sus funciones, lo anterior, esto en virtud de los nuevos proyectos de crecimiento que tiene la empresa, por tanto pone a consideración de los aquí presentes la ratificación del señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, como Administrador General Único, y por lo que respecta a sus facultades, que se contemplan en la cláusula Décima de los estatutos sociales, la cual se transcribe a la letra a continuación:----------

DECIMA:- El Administrador Único tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: a).- Dirigir y administrar los negocios sociales con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales. b).- Representar a la Sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial civil penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de

la República Mexicana. En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aun del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes. c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes. d).- otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta. Después de una breve deliberación, los accionistas, presentes y representados, adoptaron por unanimidad los siguientes:----------

----------ACUERDOS----------

ÚNICO.- Se aprueba en forma unánime la ratificación del señor HUMBERTO MARTINEZ MARTINEZ, como Administrador General Único, por los motivos expuestos en el desarrollo del presente punto del Orden del Día, ratificándole las facultades contempladas en la cláusula Décima de los Estatutos Sociales, referente a las facultades con las que gozara el Órgano de Administración, misma que quedo redactada en el desarrollo del presente punto del Orden del Día, y la cual se tiene por aquí transcrita como si a la letra se insertase.

En desahogo del QUINTO PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la asamblea en uso de la voz, propuso a los accionistas presentes, nombrar como Delegado Especial al Contador Francisco Javier Ochoa Ricárdez para que comparezca ante Fedatario Público a protocolizar el acta que se levante con motivo de ésta Asamblea, y a quien se le apercibe que todos los gastos en que se incurra serán absorbidos por la Sociedad. Después de una breve deliberación, los accionistas, presentes y representados, adoptaron por unanimidad el siguiente:----------

----------ACUERDO----------

ÚNICO.- Se aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Asamblea, en consecuencia se nombra como Delegado Especial para comparecer ante Fedatario Público de su elección a protocolizar la presente acta, al Contador Francisco Javier Ochoa Ricardez para que lleve a cabo dicha encomienda, y quien por encontrarse presente, acepta el cargo que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño. ----------

En desahogo del SEXTO PUNTO del Orden del Día, se propone un receso para la formulación y redacción de la presente acta, la que después de leída y escuchada por los asistentes es aprobada por unanimidad de votos sin objeción alguna, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día de su encabezamiento.----------

Finalmente, como SEPTIMO PUNTO del Orden del Día, el Presidente de la asamblea manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la asamblea a las doce horas del día tres del mes de febrero del año dos mil diecisiete, firmándola de conformidad con el artículo 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente y el Secretario de la asamblea.----------

Humberto Martínez Martínez.- Presidente de la Asamblea.- Jorge Ovidio Martínez Martínez.- Secretario de la Asamblea.- -

De conformidad con el acta transcrita, procedo a hacer constar su protocolización en los términos siguientes: -

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Mercantil denominada **"COIMSUR", SA DE CV.,** celebrada el día tres de febrero del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículo diez párrafo segundo de la Ley de Sociedades Mercantiles y sexto de la Ley Federal de Correduría Pública para que surta sus efectos legales procedentes.- -

SEGUNDA.- Como consecuencia de los acuerdos tomados en la misma se aprobaron por unanimidad de votos todos y cada uno de los puntos tratados.- El señor **FRANCISCO JAVIER OCHOA RICARDEZ,** acredita su carácter de Delegado especial con que comparece así como la existencia legal de la Sociedad con los siguientes documentos: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

a).- Con el Acta de Asamblea que ha quedado debidamente Protocolizada.- - -

b).- Con el **INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 2,891 DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO,** pasada ante la fe del licenciado Pedro Tiburcio Castro notario público número quince de esta demarcación notarial, en la que consta la constitución de la Sociedad Mercantil **"COIMSA DEL SURESTE", SA DE CV., actualmente COIMSUR, S.A. DE C.V.,** con una duración de noventa y nueve años, clausula de exclusión de extranjeros, con un capital social inicial de $10'000,000.00 diez millones de pesos con domicilio social en Coatzacoalcos, Veracruz, debidamente inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 217 a fojas 1513 a la 1518 de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno, actualmente folio mercantil electrónico numero 632*21 del Registro De Comercio de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, cuyo objeto se encuentra en la clausula tercera de los estatutos: compraventa, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministros y proveeduría de naturaleza mercantil de toda clase de vehículos, maquinaria y equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas y de toda clase de bienes, materiales de construcción y mercaderías en general, que necesite o requiera toda la industria nacional y extranjera, pública o privada. B).- Diseño y construcción de obras civiles,

CORREDURIA PUBLICA No 10

servicios e instalación de obras de ingeniería industrial, reparación y mantenimiento de equipos, industriales y comerciales de toda clase. c).- Adquirir y disponer de patentes, marcas, derechos de autor, nombres y avisos comerciales que sean necesarios y convenientes para la realización del objeto social. d).- Carga, transporte y descarga de todos los bienes o mercaderías que requieran los pedidos o surtidos de la clientela y de los proveedores de la negociación.- e).- Obtención y otorgamiento de toda clase de créditos financieros, hipotecarios, prendarios, contratos de fideicomiso, de depósito en renta fija o variable y de factoraje. F).- La adquisición por cualquier medio legal de toda clase de bienes que requiera la realización del objeto social.- g).- la celebración de todos los actos, convenios y contratos civiles o mercantiles que sean anexos y conexos o derivados del objeto social.- c). **ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE,** pasada ante la fe del licenciado Pedro Tiburcio Castro, Notario Público número quince de estar demarcación notarial, en la que consta el aumento de capital social a $200,000.00 y la adición al objeto social.- - - -

la Ley Federal de Correduría Pública, el compareciente, a mi juicio no encuentro en él manifestaciones evidentes de incapacidad natural, ni tengo noticias de que se encuentre sujeto a interdicción para la celebración de este acto.- - - -

CORREDURIA PUBLICA No. 10

LIC. JOSE MANUEL RICARDEZ REYNA

administrativas. - - -

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

Inscripción vía web inmediata

201700154611009F

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
632	COIMSUR, S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201700154611	14/08/2017 12:17:29 T.CENTRO	FRANCISCO JAVIER OCHOA RICARDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
13860	Póliza
Fedatario / Autoridad	
José Manuel Ricárdez Reyna	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
632	M2-Asamblea	Modificación de facultades de Funcionarios/Apoderados	14/08/2017 12:17:29 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 16844055	14/08/2017 12:15:01 T.CENTRO	$1,841.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Yolanda Marenco Mendoza
Firma
efc8b097d0d116f69f38bd2dfaa94db6b5b36761

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170814171729.2725Z	tlBQCsZlddKV6B+icFHppq358cyKp4n35E9H7aGQzQCh85INvJJaQFk+IPZt944izW3O1wlXSZ4npG7ML +Jwt1F2QLgRB9r97RQmXEHme+OuM9jXGb2HOacMZILAHS2/vZEagXYDFQZn7DraQJb +NEx6MOjIIXxaqpJ7I1O/LEGH6zVfIlophN0x4rXrfOG4eUZvPHolY8Qv+LZYYgSO+dPavT61YimaDLwKw +dG3tMiyCfScGp +WfcgJdgDmbgzhn6n1iAwQle3ZjoIP6F6+pajDbonPgdhChj6oe3+70WgVCP4MEmxy8S0siTHKOSyb1Uca ivnJQoDBwNyaw==

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

Inscripción vía web inmediata

201700154611009F

Número Único de Documento

FIRMÓ
Responsable de oficina
Yolanda Marenco Mendoza

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

Asamblea 201700154611009F

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 632

Por instrumento No. 13860 **Libro:** DE REGISTRO NUMERO 2

De fecha: 17/05/2017

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: José Manuel Ricárdez Reyna **No.** 10

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Coatzacoalcos

Consta que a solicitud de: FRANCISCO JAVIER OCHOA RICARDEZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: COIMSUR, S. A. DE C. V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[ ] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 03/02/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
HUMBERTO	MARTINEZ	MARTINEZ	MAMH621023NB4	ADMINISTRADOR GENERAL UNICO	DECIMA:- El Administrador Único tendrá respecto de la persona y de los bienes de la Sociedad; las facultades siguientes: a).- Dirigir y administrar los negocios sociales con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones y contratos que se relacionen con los objetos sociales. b).- Representar a la Sociedad con el poder más amplio, ante toda persona o autoridad, administrativa, judicial civil penal o del trabajo, local o federal, con facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de riguroso dominio, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dos mil quinientos quince y dos mil quinientos veinte del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz y sus correlativos concordantes del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos concordantes de los Códigos Civiles para las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. En consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, efectuar cesión de bienes, recusar, articular y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y celebrar convenios judiciales, desistirse, aun del juicio de amparo comprendiendo el incidente de suspensión presentar y ratificar quejas, inconformidades, denuncias o querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, otorgar perdón al acusado, consentir resoluciones judiciales y aceptar adjudicación de bienes. c).- Otorgar y revocar toda clase de poderes. d).- otorgar, suscribir, avalar, endosar y hacer efectivos toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios que señala el artículo noveno de

Modificación de facultades de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segudo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades vigentes
					la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Expresamente la Sociedad delega y confiere al mandatario facultades de representación patronal para los efectos y conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos once, cuarenta y seis tanto para contratar como para rescindir, ciento treinta y cuatro, fracción tercera; seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera; setecientos ochenta y seis, segundo párrafo; setecientos ochenta y siete; ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y ocho; y ochocientos ochenta, de la Ley Federal del Trabajo, reformada y vigente a partir del uno de mayo de mil novecientos ochenta.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I. Lista de asistencia. II. Declaratoria de quorum legal. III. Instalación de la asamblea en su caso. IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación, respecto de ratificar en su cargo de Administrador General Único, así como sus facultades, al señor Humberto Martínez Martínez. V. Nombramiento de delegado especial para que en caso de ser necesario comparezca ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la presente asamblea. VI. Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta que de esta asamblea se levante. VII. Clausura de la asamblea.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

FRANCISCO JAVIER OCHOA RICARDEZ, de este origen, nacido el tres de octubre de mil novecientos setenta y siete, Contador público, casado, con domicilio en Rio Grijalva numero doscientos tres de la colonia Ciudad Olmeca de esta ciudad, identificándose con la credencial para votar id mex numero 1101652196 (UNO, UNO, CERO, UNO, SEIS, CINCO, DOS, UNO, NUEVE, SEIS) y quien manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es OORF771003892 (O, O, R, F, SIETE, SIETE, UNO, CERO, CERO, TRES, OCHO, NUEVE, DOS).

Datos de inscripción

NCI

201700154611

Fecha ingreso

14/08/2017 12:17:29 T.CENTRO

Fecha inscripción

Responsable de oficina

Registro Público de Comercio

Coatzacoalcos

Asamblea 201700154611009F

Número Único de Documento

14/08/2017 12:17:29 T.CENTRO Yolanda Marenco Mendoza



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

NOGE711006B57
Registro Federal de Contribuyentes

EUSEBIO RENATO NOLASCO GONZALEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080727077
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MINATITLAN , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A 10 DE MARZO DE 2025

NOGE711006B57

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	NOGE711006B57
CURP:	NOGE711006HVZLNS08
Nombre (s):	EUSEBIO RENATO
Primer Apellido:	NOLASCO
Segundo Apellido:	GONZALEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 1996
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:96849	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE EDUCACION	**Número Exterior:** 11
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** DEL MAESTRO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** MINATITLAN
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	**Entre Calle:** CALLE PORFIRIO DIAZ

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE FERNANDO LOPEZ ARIAS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	31/12/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	31/12/2021	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2025/03/10|NOGE711006B57|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
N7fFYv7M2fi00ezswrkZ+BxnBFoHIRly7Q+GDwFOCIZHnLu6F/hvZIQVcnWgCeST3QmKI4SM60nTEOwCBaQ9
vPBQ5u0jj8aOV8NaReuK2n5NFIQmnp+ljjWxzeN8L0ZMwF+/tnQqN/FWFLjWiMANKcxUNsjRAc+4hecEI2vssoI=

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728